



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE ROCAFUERTE**

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre del 2000  
Administración 2023-2027



**RESOLUCIÓN N° GADPRR-ADM-2024-001  
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL  
AÑO 2024**

Gloria Stefanic Peña Mosquera  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que**, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, con última reforma publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 381, del 24 de agosto de 2023, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE ROCAFUERTE**

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre del 2000  
Administración 2023-2027



la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DEPLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

**Que**, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]” (González Tamayo, Jorge Luis; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del **Art. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que**, el tercer inciso del **Art. 22 *Ibidem***, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;*

**Que**, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el **PAC** debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“...Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”* (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039- CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“...Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis agregado);

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“...Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE

Registro Oficial N° 193 del 27 de Octubre del 2000  
Administración 2023-2027



*página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

**Que**, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: “...Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]” (Énfasis agregado);

**Que**, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 Ibídem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.- *Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...].*” (Énfasis agregado);

**Que**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**Que**, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “Art. 36.- *Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por*

*excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,*

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

**Art. 2.- DISPONER** a la, señora Betsy Pozo Intriago, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rocafuerte, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

**Art. 3.- DISPONER** la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

**Disposición Final.-**

**Primera.-** Son parte integrante de esta resolución, los cuadros referentes al Plan Anual de Contratación 2024.

**Segunda.-** Se dan por notificados los responsables señalados en el Art. 2 de esta resolución, para la debida ejecución y seguimiento del presente instrumento normativo.

Dado y firmado en Rocafuerte, el 12 de enero del 2024



Gloria Stefanic Peña Mosquera  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL DE ROCAFUERTE**



## Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 15 de Enero del 2024 16:26

RUC: 0860028410001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE

Usuario: juntarocafuerte | [\[ Cerrar Sesión \]](#)

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

### »Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

2024

Seleccione el Año

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROCAFUERTE

Año de Adquisición: 2024

Valor Asignado: \$ 311,700.0000

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.07	4516003122	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE IMPRESORA, COMPUTADORAS	1.00	Unidad	2,500.0000	2,500.00	C2
2	84.01.04	439130111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL GADPR ROCAFUERTE	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1
3	84.01.03	3812100115	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL ROCAFUERTE	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00	C1
4	75.04.04	542700211	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor cuantía	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE ROCAFUERTE	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2
5	75.01.07	542700211	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA Y GRADAS DE LA CANCHA DEL BARRIO DEL 25 DE ENERO ALTO Y LOS RECINTO CHONTILLAL, ALTAMRA DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	38,000.0000	38,000.00	C2
6	75.01.05	542100018	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ASFALTO DE LAS CALLES JUAN MONTALVO , RAMON ESTUPIÑAN Y LA CONSUELO BENAVIDES	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C2
7	75.01.04	542700211	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor cuantía	REMODELACION DEL PARQUE DE LA MADRE DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C1
8	75.01.04	542700211	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor cuantía	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DEL BARRIO 25 ENERO ALTO MEJORAMIENTO	1.00	Unidad	35,000.0000	35,000.00	C1
9	73.14.06	442310113	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES MOTOGUADANAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN LA PARROQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	2,500.0000	2,500.00	C1
10	73.08.21	8531002110	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE LIMPIEZA ,DEBROCE DESALOJO Y PODA DE ARBOLES EN AREAS VERDE	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1



11	73.08.21	941100012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE LIMPIEZA PERIODICA DE AGUAS RESIDUALES Y CLOACAS	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1
12	73.08.21	836320016	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	SERVICIO DE CONTRTACION DE EDISION , REPRODUCCION Y PUBLICACION	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1
13	73.08.21	611650011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRTACION DE SERVICIOS EMERGENTES Y DE RIESGO	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00	C1
14	73.08.11	611650011	Bien Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C2
15	73.05.04	548000014	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REALIZAR ARREGLOS DE LAS VIAS DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00	C2
16	73.04.18	542100013	Obra Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor cuantía	ADECUACION Y MEJORAS DE CAMINO RURAL DE CABECERA DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	28,000.0000	28,000.00	C1
17	73.04.04	859901911	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CORRESPONDIENTES DEGADPR DE ROCAFUERTE	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00	C1
18	73.02.05	962200561	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECCION DEL FESTIVAL NAVIDEÑO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE ROCAFUERTE	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00	C1
19	73.02.05	962200561	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE CONTRTACION DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES QUE FORTALEZCAN Y PROMUEBAN LA CULTURA	1.00	Unidad	23,300.0000	23,300.00	C3
20	73.02.05	962200561	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE CONTRTACION DE EVENTOS CULTURALES , PARA FOMENTAR EL TURISMO DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00	C2
21	73.02.05	962200561	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE LOGISTICA DE LA RENDICION E CUENTA DEL GADMCR DEL AÑO 2024	1.00	Unidad	6,300.0000	6,300.00	C1
22	73.01.04	859901714	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ADECUACION DEL CEMENTERIO EN LA PARRQUIA ROCAFUERTE	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C3
23	57.02.04	713330019	Servicio Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
24	53.08.05	621760011	Bien Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C1
25	53.08.04	351300011	Bien Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIONES DE TINTAS	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C1
26	53.08.04	319130113	Bien Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUICION DE MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
27	53.07.04	623840012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.00	Unidad	800.0000	800.00	C2
28	53.07.04	623840012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1.00	Unidad	800.0000	800.00	C2
29	53.07.02	5129000115	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRTACION DEL SERVICIO DE SISTEMA CONTABLE	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1

30	53.07.02	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE CONTRATACION DE PAQUESTES INFORMATICOS	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
31	53.06.01	9290000123	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	CAPACITACION PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C1
													<b>TOTAL: \$311,700.0000</b>		

**Partidas Consolidadas**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
<b>TOTAL: \$0.0000</b>															

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

